Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº 20/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 04/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA 17ª REUNION INTERAMERICANA A NIVEL MINISTERIAL EN SALUD Y AGRICULTURA (RIMSA) – CONTRATO ABIERTO"- ID Nº 314.037

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Econ. ESDRAS GALLAGHER, Abog. GLADYS ESCOBAR, Sra. ELENA ENCINA BELL y Lic. MARCOS OCAMPOS**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA 17ª REUNION INTERAMERICANA A NIVEL MINISTERIAL EN SALUD Y AGRICULTURA (RIMSA)"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación Por Concurso de Ofertas MAG N° 04/2016,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 314.037, y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y fueron cursadas las invitaciones respectivas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por el **TOTAL**.

CONTRATO ABIERTO: Si.

PLURIANUAL: No.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 27 de junio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 21/2016, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar entre otros, los oferentes que han presentado sus ofertas en la fecha y hora señaladas en el PBC con los siguientes precios:

OFERENTES	Precio cotizado según Acta de Apertura Gs.
SENSICRED S.A.	10.150.000
ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	9.805.000

Respecto a las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la lectura de las objeciones formuladas por los participantes, las cuales serán analizadas en su oportunidad, de corresponder.

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	SENSICRED S.A.	ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Copia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta (Pers. Física)	N/A	N/A
Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídica)	Cumple	Cumple
Copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	***No Cumple**	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Como consecuencia del análisis antes mencionado, realizado a la oferta de la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., resulta que la misma ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que es considerada oferta EVALUABLE.

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., ha invocado en su oferta por medio de la Constancia Nº 1405834, como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia.

*Se procede a evaluar la oferta de la firma SENSICRED S.A., dejándose constancia que se ha detectado durante la verificación, la ausencia en la oferta física, del documento sustancial, por el cual se acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, considerando que a fs. 4 (Formulario de Oferta) ha suscrito la Sra. Leticia Alvarenga de Centurión en calidad de "Apoderada", indicándose expresamente lo siguiente: "*Debidamente autorizado a firmar la oferta por y en nombre de SENSICRED S.A.*".

Posteriormente, se procedió a verificar la Constancia Nº 1405584, presentada a fs. 59 de su oferta, donde se visualiza que se hallan Activo en el SIPE, el Poder del Representante, cuya fecha de emisión es del 16-03-2013; por lo que se procede a la impresión del documento citado precedentemente a los efectos de realizar el cotejo correspondiente. De la verificación realizada surge que el testimonio de Poder Especial otorgado por la firma SENSICRED S.A., a través de la Escritura Pública Nº 49 en el año 2013, obrante en el SIPE, es incompleto, ya que solo se halla escaneado parte del documento (la caratula y dos hojas más), y luego de la lectura de los mismos, ninguna parte se determinado expresamente que la Sra. Leticia Alvarenga de Centurión, este autorizada a presentarse en las Licitaciones y suscribir documentos en nombre y representación de la sociedad, razón por la cual, el citado instrumento resulta insuficiente para acreditar las facultades del firmante de la oferta, y en consecuencia obligar al oferente; esto considerando el carácter

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

limitado de un poder especial, en el cual deben estar determinados expresamente los actos y atribuciones que le fueron conferidos al apoderado.

Que, si bien el PBC en la última parte del Anexo Nº 1 de la Sección VII, establece que: "*Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se halle "ACTIVOS"*; cabe resaltar, que el oferente/proveedor tiene la obligación de conocer los requisitos documentales solicitados en los pliegos de bases y condiciones de cada llamado particular donde desee presentarse, siendo el responsable único y exclusivo de que los documentos levantados en el SIPE, estén completos así como de su veracidad e integridad.

Es así, que en caso de optar por la presentación de la Constancia del SIPE, en cada proceso de contratación regulado por la Ley 2051/03, el Oferente, en este caso la firma SENSICRED S.A., debió cerciorarse de que los documentos invocados correspondan a lo solicitado en el PBC y por sobre todo se hallen completos; por lo que la citada deficiencia, no es subsanable con posterioridad al acto de presentación y apertura de ofertas, ya que se trata de un documento de carácter sustancial.

En conclusión, la firma SENSICRED S.A., no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, considerando que el poder es insuficiente para acreditar la representación del oferente y no puede ser subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, ya que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones; por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a DESCALIFICARLA, en atención a las fundamentaciones ut supra mencionadas.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., no presentan errores aritméticos.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS", el cual forma parte integrante del presente informe.

Según se desprende del ANEXO I, antes mencionado, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, así como las Especificaciones Técnicas.

A los efectos de proseguir con el examen de evaluación, el Comité de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, a través de uno de sus miembros, procedió a la elaboración de la Nota DC Nº 360/2016, a fin de solicitar presentación de los documentos de carácter formal, cuya presentación han sido omitido, remitiéndose en fecha 27 de junio de 2016, la cual fue recepcionada debidamente, conforme al acuse respectivo.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., ha presentado documentos, a través de las nota ingresada con Mesa de Entrada de fecha 28/06/2016.
El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Este Comité de Evaluación a los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúne nuevamente a fin de verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación.

Es así, que luego de las verificaciones realizadas a la oferta de la citada firma, se observa que se ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, constatándose que ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., CUMPLE con los mismos, según consta en el **ANEXO IV -- PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"**.

Se hace constar igualmente, que el Comité de Evaluación, nota mediante, ha solicitado al oferente, en virtud a los criterios establecidos en el PBC, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta, la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado, correspondientes a los Ítems 9 y 10, donde los precios ofertados son por encima del 20 % del referencial (ver ANEXO I). Al respecto, la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., ha dado cumplimiento a lo requerido, presentando el detalle de la composición de sus precios en los Ítems mencionados con anterioridad, explicando a su vez los factores que inciden en las citadas cotizaciones y la justificación respectiva; por lo que este Comité, luego del examen realizado sobre la documentación presentada y de las manifestaciones esgrimidas por el oferente, determina declarar aceptables los precios aplicados a cada Ítem, ya que ha quedado demostrado de manera suficiente, que dichos precios son razonables en virtud a la justificación brindada.

Se ha procedido a la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si los integrantes de la S.R.L., figuran o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, correspondientes a las C.I. Nº 361.654 y 3.339.154, respectivamente, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	Se observan datos (*)

(*)El Comité analiza tal situación, donde en la verificación hecha en el reporte del SINARH, respecto a la socia con C.I. Nº 3.339.154, la misma cuenta con registros como contratada en el Ministerio de la Mujer, siendo el último hasta el 30/06/2015; sin embargo se constata que actualmente no posee cargos en la Función Pública, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, y luego de su examen, la oferta CUMPLE con las mismas.
En cuanto a la capacidad financiera de la firma, se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Respecto a las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

a) Observación 1: "*En relación a la empresa Organización Integral: presenta una Declaración Jurada del Hotel Sheraton con el Nº id 306.360 no correspondiendo a éste llamado. No presenta Constancia Bancaria ni Margen de Preferencia Nacional*".

Al respecto este Comité al momento de verificar las documentaciones presentadas por la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., comprobó que efectivamente a fs. 21 de su oferta, en el documento emitido por la empresa Emprendimientos Hoteleros S.A.E.C.A. (Sheraton Asunción Hotel) se hizo mención a un número de ID que no corresponde al presente llamado, sin embargo en la misma referencia se hace mención expresa de la "*LCO MAG Nº 04/2016 "Servicio de Ceremonial para la 17ª Reunión Interamericana a Nivel Ministerial en Salud y Agricultura (RIMSA) – Contrato Abierto*", indicando además entre otros que cuenta con la capacidad de asumir el compromiso para prestar los servicios gastronómicos, de alojamiento y alquiler de salones de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en consecuencia la consignación errónea del ID en dicho documento, no afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los servicios especificados en el PBC, ni tampoco limita de manera sustancial los derechos del MAG o las obligaciones del oferente, así mismo de rectificarse tampoco afecta la igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, en consecuencia el Comité de Evaluación no considera tal error como una desviación significativa, habiéndose dado cumplimiento con ese documento a lo requerido en el PBC.

En cuanto a la Constancia Bancaria requerida en el presente llamado, siendo un documento de carácter formal, la misma fue solicitada, nota mediante, habiendo la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., presentado en tiempo y forma, cuyo cumplimiento se acredita en el Anexo IV que forma parte del presente.

Con relación al Certificado de Origen Nacional para la aplicación del Margen de Preferencia, se hace constar que el mismo no corresponde aplicar, teniendo en cuenta que luego de la verificación de los documentos de carácter sustancial, ha calificado únicamente la oferta presentada por la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.

b) Observación 2: "*La empresa Sensicred no presenta Formulario Nº 10 – Situación Financiera, no presenta Cuenta Bancaria, no presenta constancia de conformidad del hotel como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones*".

En lo que respecta a la observación antes citada, este Comité no se ha expedido, teniendo en cuenta que las mismas versan sobre documentaciones que ya no fueron objeto de análisis en el presente proceso de evaluación, considerando que la oferta de la firma SENSICRED S.A., fue descalificada durante el examen de los documentos sustanciales.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es una "**OFERTA CALIFICADA**".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente proceso cuenta con disponibilidad, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 304/2016.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.,** por un monto mínimo de **Gs. 150.000.000 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES) IVA incluido** y hasta un monto máximo de **Gs. 300.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS MILLONES) IVA incluido.**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Verificación Documentaria y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:30 horas del día 29 de junio del 2016, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Miembro CEO-MAG

Sra. ELENA ENCINA BELL
Miembro CEO-MAG

Lic. MARCOS OCAMPOS
Miembro CEO-MAG

ANEXO IV - PLANILLA VERIFICACION DOCUMENTARIA

"SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA 17ª REUNIÓN INTERAMERICANA A NIVEL MINISTERIAL EN SALUD Y AGRICULTURA (RIMSA)" – CONTRATO ABIERTO

	ORGANIZACIÓN INTEGRAL SRL	
	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formularia de oferta debe ser completado y firmada por el aferente conforme al modela indicado en la Sección VI]*	Presenta	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* : 3% del monto máximo consignado en el llamado. *[La garantía de montenimienta de aferta debe ser extendida canforme al madela indicado en la Sección VI, baja la forma de una garantía bancaria o páliza de segura de caución. Debe cumplir can las requisitos indicadas en las Instruccianes al Oferente]*	Presenta	Cumple
D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Presenta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Presenta	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presenta	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Presenta	Cumple
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos		
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 8 de estas IAO		
a) Experiencia en el rubro objeto del presente llamado de al menos (5) cinco años y lo deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de servicios similares a los solicitados, de los últimos 5 (cinco) años (2011, 2012, 2013 - 2014 y 2015) equivalente mínimamente al 50% del monto máximo del llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueran necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Presenta	Cumple
b) Constancia o Carta de Conformidad del local del evento propuesto en Asunción, relacionadas con las actividades previstas para el objeto de este llamado de conformidad con lo establecido en el PBC. La Carta presentada debe ser original, estar firmada por persona/s representativa/s de la Empresa propuesta y hacer referencia en forma específica y exclusiva a la presente licitación, caso contrario no será considerada. La carta consiste en un documento en la cual la empresa propuesta manifiesta su conformidad de prestar sus servicios a la Convocante, a pedido y por cuenta del Oferente, en caso de que el Oferente resultase adjudicado.	Presenta	Cumple
c) Certificado de Cuenta Bancaria con disponibilidad de por lo menos el 70% equivalente al monto máximo del llamado; donde el Dferente deberá demostrar que posee tener condiciones económicas para asumir el pago previo de los servicios de la sede antes del evento.	Presenta	Cumple
I) Cualquier otro documento adicional requerido.		
▪ Copia autenticada de Matrícula del Comerciante (Empresas Unipersonales).	No Aplica	
▪ Copia autenticada de Patente Comercial.	Presenta	Cumple
▪ Balances 2012, 2013, 2014.	Presenta	Cumple
▪ Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del MIC	No Aplica	
▪ Ratios Financieros 2012, 2013, 2014	Presenta	Cumple

Abog. Gladys Escobar
Stay Viena Encina

Lic. Marco Ocampos

Ecom. Esoras Gallagher